



-1 JUN 2012 15 24

CORRESPONDENCIA  
GENERAL  
DESPECHADA



## CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 31 de mayo de 2012

**SGDB N° 029/2012**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
A: ENTIDADES FINANCIERAS (BANCOS, MUTUALES,  
COOPERATIVAS Y FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS)  
ASUNTO: **REGISTRO DE DPF CANCELADOS ANTICIPADAMENTE EN EL  
MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 042/2012**

---

Señoras y Señores:

El Banco Central de Bolivia comunica que las entidades financieras que realicen redenciones anticipadas de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera en el marco de la norma de referencia, deberán registrar en el campo de número de operación además del número del nuevo DPF, el número del DPF cancelado anticipadamente separado por un guión.

Muy atentamente.

CRO/CCL/LAPY/pag.